

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

FECHA: 31 DE MARZO DE 2017

La Asamblea de Accionistas de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S. A., en la reunión ordinaria celebrada el día de hoy en la ciudad de Medellín, aprobó el proyecto de distribución de utilidades que se transcribe a continuación:

“Una vez apropiada la suma necesaria para la provisión de impuestos de renta y CREE equivalente a seis mil setecientos ochenta millones ochocientos noventa mil pesos (\$6.780.890.000), la Asamblea de Accionistas decide disponer de la utilidad neta del ejercicio correspondiente al año 2016, cuyo monto asciende a la suma de ciento ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos (\$185.924.265.891), de la siguiente forma:

1. Apropiar para la reserva denominada “Reserva para futuras inversiones”, la suma de ciento cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho millones doscientos treinta y un mil setecientos dieciocho pesos (\$159.568.231.718).
2. Disponer de la suma de veintiocho mil ciento treinta y ocho millones ciento ochenta y un mil quinientos veintidós pesos (\$28.138.181.522) para el pago del dividendo correspondiente al año 2017.
3. Distribuir a título de dividendo en efectivo, por acción la suma de cuarenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos (\$48,99) el cual se pagará en efectivo, en 3 cuotas iguales de dieciséis pesos con treinta y tres centavos (\$16,33) cada una, pagaderos el 19 de abril de 2017, el 19 de julio de 2017, y el 22 de noviembre de 2017, a quienes tengan la calidad de accionistas al momento de hacerse exigible el pago, sin perjuicio de las disposiciones sobre el período ex dividendo.

El dividendo será pagado con cargo a las siguientes cuentas del patrimonio:

- Utilidades netas del ejercicio correspondiente al año 2016, equivalente a veintiséis mil trescientos cincuenta y seis millones treinta y cuatro mil ciento setenta y dos pesos (\$26.356.034.172), las cuales tienen la condición de ser distribuidas como no gravadas para el accionista de acuerdo con el artículo 49 del E.T.).
- Utilidades de ejercicios anteriores, previa desafectación de la suma requerida de la “Reserva para futuras inversiones” la suma de mil setecientos ochenta y dos millones ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos \$1.782.147.349, las cuales tienen se distribuirá a título de dividendo no gravado para el accionista.



De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia, se informa que el periodo ex dividendo es de cuatro (4) días hábiles bursátiles, por consiguiente las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro (4) días hábiles bursátiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendo y en consecuencia los dividendos causados en este período y que se encuentren pendientes, se mantendrán invariablemente en cabeza del enajenante.

Fundamento jurídico:

Decreto 2555 de 2010, Ordinal 5 del literal a del artículo 5.2.4.1.5: La aprobación de distribución de dividendos por parte de la asamblea general de accionistas.

